



Resolución Directoral

Nº 534 - 2014 - ANA - AAA X MANTARO

Huancayo,
06 NOV 2014

VISTO:

El expediente administrativo con Registro Nº 1555-2014 ALA HUANCAVELICA e ingresado con Registro AAA X MANTARO Nº 3187-2014, sobre autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico; y

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, en este contexto la Empresa de Servicios Múltiples Jatun Sumagcha S.R.L., representada por su Gerente General, señor Dante Moisés Mendoza Pérez, ha solicitado autorización para la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para desarrollar el proyecto denominado "Instalación, mejoramiento, rehabilitación y ampliación del servicio de agua potable y sistema de alcantarillado de la mancomunidad de Qapaq Ñan de los distritos de Acobamba, Pomacocha, Caja y Marcas, provincia de Acobamba, región Huancavelica", que plantea utilizar el recurso hídrico proveniente de la laguna Ccolcoccocha; ubicada entre las coordenadas UTM WGS 84; 525 785-E; 8 601 970-N, con fines poblacionales, señalando que el objetivo del proyecto es disminuir la incidencia de enfermedades parasitaria y diarreicas en los distritos de Acobamba, Pomacocha, Marcas y Caja de la provincia de Acobamba;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, según el Informe Técnico Nº 090-2014-ANA-AAA X MANTARO/ALA HUANCAVELICA/TEC-WGB de la Administración Local de Agua Huancavelica cuenta con la conformidad respecto a los requisitos para la tramitación del presente procedimiento administrativo;

Que, mediante Informe Técnico Nº 667-2014-ANA-AAA X MANTARO-SUBDARH/JPPS, de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos concluye que el expediente presentado por el administrado cumple con los requisitos y contenido estipulado en el Formato Anexo 3 del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de Derechos de Uso de Agua; y recomendando que procede autorizar la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico conforme al plazo estipulado por ley;

Que, según Informe Legal Nº 465-2014-ANA-UAJ.MA /CRC, la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica que consolida la evaluación al expediente administrativo, se determina que fue tramitado con arreglo a

Ley, recomendando que procede autorizar la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico denominado "Instalación, mejoramiento, rehabilitación y ampliación del servicio de agua potable y sistema de alcantarillado de la mancomunidad de Qapaq Ñan de los distritos de Acobamba, Pomacocha, Caja y Marcas, provincia de Acobamba, región Huancavelica", a favor de la Empresa de Servicios Múltiples Jatun Sumagcha S.R.L., quién conforme a lo establecido en los informes técnicos precedentes anotados, será la encargada de ejecutar el estudio de aprovechamiento hídrico;

En uso de las atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua dispuesta en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, Decreto Supremo N° 006-2010-AG que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y estando al amparo de la Resolución Jefatural N° 516- 2013-ANA y Resolución Jefatural N° 132-2014-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a favor de la Empresa de Servicios Múltiples Jatun Sumagcha S.R.L., la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico del proyecto denominado "Instalación, mejoramiento, rehabilitación y ampliación del servicio de agua potable y sistema de alcantarillado de la mancomunidad de Qapaq Ñan de los distritos de Acobamba, Pomacocha, Caja y Marcas, provincia de Acobamba, región Huancavelica", que plantea utilizar el recurso hídrico proveniente de la laguna Ccolceccocha; ubicada entre las coordenadas UTM WGS 84; 525 785-E; 8 601 970-N; con fines poblacionales, cuyo punto de captación se encuentra ubicado en el distrito de Acoria, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar un plazo de dos (02) años, contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el beneficiario obtenga la aprobación de los estudios autorizados y la licencia de uso de agua conforme a lo dispuesto en el artículo 53° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Administración Local de Agua Huancavelica, la notificación de la presente resolución a la Empresa de Servicios Múltiples Jatun Sumagcha S.R.L.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Ing. JUAN CARLOS SULCA YAUYO
Director
Autoridad Administrativa del Agua X Mantaro